

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON
“AYT FTGENCAT I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AYT FTGENCAT I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, Director General de la entidad, y en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 18 de febrero de 2010

COMUNICA

- I.** Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado **“AYT FTGENCAT I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**, promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones 4.1.(ii) y 10.9.(d) de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado II.11.3.3 (i) y III.9.1(ii)(a) del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 12 de diciembre de 2002) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, si quedara pendiente de pago menos del diez por ciento (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos.
- II.** Que a 7 de diciembre de 2009, el saldo vivo de los Activos era inferior al 10% del saldo inicial.
- III.** Que a 18 de febrero de 2010, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación del Fondo.
- IV.** Que en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 5 de marzo de 2010, amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones 4.1.(ii) y 10.9.d) de la Escritura de Constitución y en el



apartado II.11.3.3 (i) y III.9.1(ii)(a) del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 19.1.b) de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Entidades de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 5 de marzo de 2010, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.d) de la Escritura de Constitución y en el apartado II.11.3.3 (i) y III.9.1(ii)(a) del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 19.1.b) de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a la Generalitat de Catalunya, al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA), a la Bolsa de Valores de Barcelona y a las Entidades de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2010.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.